

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACIÓN

- Aprueba Finiquito de contrato de trabajo.

LOTA, 01 FEB. 2017

DECRETO N° 403-(C)

Vistos:

Las partes declaran que el trabajador tiene una fecha de ingreso al sistema educacional a contar del 13 de marzo de 2013, entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Don **ALEJANDRO HORMAZABAL SAEZ**; DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto DEM N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Artículo 161 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador, Encargado de Seguridad Escolar del Depto. de Educación Municipal, **DON ALEJANDRO HORMAZABAL SAEZ, RUN. N°**

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 31 de enero de 2017 por la causal "Necesidades de la empresa, establecimiento o servicio" establecido en el Art. 161 del Código del Trabajo.

3.- **PROCÉDASE** al pago de la suma de **\$4.137.959.-** (cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos).-, según el siguiente detalle:

• Indemnización sustitutiva del aviso previo.....	\$ 712.588.-
• Indemnización Legal por años de servicio.....	\$ 2.850.352.-
• Feriado Anual Pendiente.....	\$ 166.271.-
• Feriado proporcional.....	\$ 408.748.-
TOTAL.....	\$ 4.137.959.-

4.- **IMPÚTESE** lo anteriormente indicado, al ÍTEM 215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

HDC/JMAB/SQR/YVO/DMP/mfm

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.